

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0013-R

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando:

Que, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional en su Artículo 37 “Adopción de las normas y procedimientos internacionales”, establece entre otros que: “Cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organizaciones relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones que facilite tal uniformidad y mejore la navegación aérea.”;

Que, la Dirección General de Aviación Civil con el propósito de fortalecer la seguridad operacional y el desarrollo ordenado de la industria aeronáutica del País, desarrolla la respectiva normativa nacional, basada en las normas y métodos recomendados contenidas en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

Que, el área de Certificación de Operadores Aéreos de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OC-2019-0323-M de fecha 23 de agosto de 2019, presentó el proyecto de **Nuevo Reglamento 16 “CORSIA”**;

Que, el Comité de Normas en reunión efectuada el 27 de septiembre de 2019, tomó conocimiento de la propuesta de **Nuevo Reglamento 16 “CORSIA”** y resolvió crear un grupo de trabajo para la revisión de la propuesta antes citada. Con Memorando Nro. DGAC-OC-2019-0357-M 01 de octubre de 2019, el grupo de trabajo remite el informe respectivo concluyendo que: *“Luego de lo expuesto anteriormente y efectuada la revisión del documento antes mencionado, consideramos procedente mantenerlo como un Reglamento”*

Los términos usados en el presente reglamento son utilizados mundialmente y están armonizados con el Anexo 16, Vol. IV, por lo que consideramos procedente mantener los mismos términos conforme la traducción oficial del anexo”;

Que, el Comité de Normas en reunión efectuada el 04 de octubre de 2019, tomó conocimiento del informe remitido por el grupo de trabajo y resolvió que continuar con el proceso con la apertura del expediente y su publicación en la página web, hasta el 04 de noviembre de 2019, sin haya existido comentarios al respecto;

Que, el Comité de Normas en sesión llevada a cabo el día 13 de enero de 2020, analizó la propuesta de **Nuevo Reglamento 16 “CORSIA”** y resolvió crear un grupo de trabajo, quienes se encargarán de revisar que área de la DGAC se hará responsable de su implementación y que denominación tendría. El grupo de trabajo designado con Memorando Nro. DGAC-OC-2020-0043-M de 24 de enero de 2020, remite el informe técnico respectivo;

Que, de conformidad con el procedimiento, el Comité de Normas en sesión llevada a cabo el día 13 de febrero de 2020, analizó el informe presentado por el grupo de trabajo con Memorando Nro. DGAC-OC-2020-0043-M de 24 de enero de 2020 y el proyecto de **Nuevo Reglamento 16**

Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0013-R

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

“CORSIA”, y resolvió en consenso, recomendar al Director General aprobar la regulación antes citada y su posterior publicación en el Registro Oficial, la misma que surtirá efecto a partir del 14 de marzo de 2020;

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar el **Nuevo Reglamento 16 “CORSIA”**, documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de del 14 de marzo de 2020.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:
- adjunto_reglamento_16_corsia.pdf

Copia:
Señora
Adriana Iveth Mulky Guerrero
Secretaria

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria



Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0013-R

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

sa/ga/mj/gp